



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°54154/2013 mediante el cual la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita designar interinamente a los docentes Ricardo SARNADO y Tatiana RODRÍGUEZ CASTAGNO en los cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en las asignaturas "Teorías Sociológicas II" y "Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica "B", respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado ha sido considerado por el Honorable Consejo Consultivo de dicha Escuela, conforme constancias obrantes a fs.2/17 de autos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, en consecuencia: 1) Designar al siguiente personal docente de la Escuela de Ciencias de la Información en cargos de **Profesores Asistentes con Dedicación Semi Exclusiva (Cód.114)**, en las asignaturas que a continuación se mencionan, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si esto último ocurriere antes y, por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer a los docentes: **SARNAGO Ricardo, Legajo 27.845** – Cátedra "Teorías Sociológicas II" – **RODRÍGUEZ CASTAGNO, Tatiana, Legajo 41.832** – "Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica – "B". 2) El personal designado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ordenanza del HCS N°12/58 (t.o.1990).-

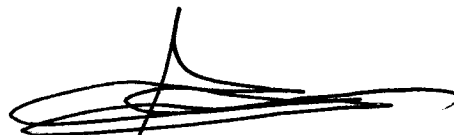
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°540/2013



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA